



**Naciones Unidas**

**Informe  
de la Comisión sobre la Utilización  
del Espacio Ultraterrestre  
con Fines Pacíficos**

**Asamblea General  
Documentos Oficiales  
Quincuagésimo período de sesiones  
Suplemento No. 20 (A/50/20)**

Informe  
de la Comisión sobre la Utilización  
del Espacio Ultraterrestre  
con Fines Pacíficos

Asamblea General  
Documentos Oficiales  
Quincuagésimo período de sesiones  
Suplemento No. 20 (A/50/20)



Naciones Unidas · Nueva York, 1995

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 15	1
II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES . . . . .	16 - 194	4
A. Medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos . . . . .	16 - 22	4
B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 32° período de sesiones (tema 5 del programa) y aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos . . . . .	23 - 104	5
1. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 32° período de sesiones .	24	6
2. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos . . . . .	25 - 53	6
3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo . . . . .	54 - 59	14
4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre . . . . .	60 - 68	15
5. Residuos espaciales . . . . .	69 - 85	16
6. Sistemas de transporte espacial . . . . .	86 - 90	18
7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria; examen de su utilización y aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, habida cuenta, en particular, de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo . . . . .	91 - 94	19

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
8. Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; progresos alcanzados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales); cuestiones relativas a la exploración planetaria; y cuestiones relativas a la astronomía . . . . .	95 - 98	19
9. Temas a los que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos deberá prestar especial atención en sus períodos de sesiones 32° y 33° . . . . .	99 - 104	20
C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 34° período de sesiones . . . . .	105 - 140	21
1. Cuestión del pronto examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre . . .	106 - 111	21
2. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones . . .	112 - 125	22
3. Examen de los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo . . . . .	126 - 139	24
4. Métodos de trabajo y programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos . . . . .	140	26
D. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual . . .	141 - 154	26
E. Otros asuntos . . . . .	155 - 185	28
1. Informes a la Comisión . . . . .	155 - 156	28

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
2. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos . . . . .	157 - 165	28
3. Métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios . . . . .	166 - 176	29
4. Actas de la Comisión . . . . .	177 - 182	32
5. Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos . . . . .	183	33
6. Condición de observador . . . . .	184 - 185	33
F. Labor futura . . . . .	186 - 190	33
G. Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios . . . . .	191 - 192	34
H. Homenaje . . . . .	193 - 194	34

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 38º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 12 al 22 de junio de 1995. Integraron la Mesa de la Comisión los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Peter Hohenfellner (Austria)

Vicepresidente: Sr. Dumitru Mazilu (Rumania)

Relator: Sr. Edgard Telles Ribeiro (Brasil)

Las actas literales de las sesiones de la Comisión figuran en los documentos A/AC.105/PV.406 a 418.

### Reuniones de los órganos subsidiarios

2. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos celebró su 32º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 6 al 16 de febrero de 1995 bajo la presidencia del Sr. John H. Carver (Australia). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/605.

3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos celebró su 34º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 27 de marzo al 7 de abril de 1995 bajo la presidencia del Sr. Václav Mikulka (República Checa). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/607. Las actas resumidas de las sesiones de la Subcomisión figuran en los documentos A/AC.105/C.2/SR.580 a 588.

### Aprobación del programa

4. En su sesión de apertura, la Comisión aprobó el siguiente programa:

1. a) Aprobación del programa;  
b) Elección de un Vicepresidente.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
5. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones.
6. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones.
7. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.
8. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
9. Otros asuntos.
10. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

## Composición y asistencia

5. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1721 E (XVI), de 20 de diciembre de 1961, 3182 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, 32/196 B, de 20 de diciembre de 1977, 35/16, de 3 de noviembre de 1980 y 49/33, de 9 de diciembre de 1994, y con la decisión 45/315 de la Asamblea, de 11 de diciembre de 1990, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos quedó integrada por los siguientes Estados Miembros: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazakstán, Kenya, Líbano, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia.

6. En sus sesiones 406<sup>a</sup> y 408<sup>a</sup>, accediendo a las peticiones formuladas por los representantes de la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Panamá, el Perú, Tailandia, Túnez, el Yemen y la Liga de los Estados Árabes, la Comisión decidió invitarlos a asistir a su 38º período de sesiones y a hacer uso de la palabra, según procediera, siempre que ello se entendiera sin perjuicio de otras peticiones de igual carácter y no llevara aparejada decisión por parte de la Comisión en el sentido de reconocerles de alguna manera.

7. Asistieron también al período de sesiones representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

8. Asistieron asimismo al período de sesiones representantes de la Agencia Espacial Europea (ESA), la Asociación de Derecho Internacional (ILA), la Asociación de Exploradores del Espacio (ASE), el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), la Federación Internacional de Astronáutica (FIA) y la Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación (ISPRS).

9. En el documento A/AC.105/XXXVIII/INF/1 y Corr.1 figura una lista de los representantes que asistieron al período de sesiones.

## Actuaciones

10. La Comisión, tras haber sido informada de que su Vicepresidente, el Sr. Petru Forna (Rumania), había asumido otras obligaciones profesionales, eligió en su 406<sup>a</sup> sesión nuevo Vicepresidente al Sr. Dumitru Mazilu (Rumania).

11. En la 406<sup>a</sup> sesión, el Presidente de la Comisión, en su declaración de apertura, resumió la labor de los órganos subsidiarios de la Comisión y esbozó la labor que tenía ante sí la Comisión. Destacó la necesidad de aumentar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de velar por que todos los países y todos los pueblos compartieran los beneficios de esa cooperación (véase el documento A/AC.105/PV.406).

12. En esa misma sesión, el Jefe de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría formuló una declaración en la que pasó revista a

la labor de la Oficina durante el año anterior y a la documentación que la Comisión tenía ante sí (véase el documento A/AC.105/PV.406).

13. En sus sesiones 406<sup>a</sup> a 409<sup>a</sup>, celebradas del 12 al 14 de junio de 1995, la Comisión realizó un intercambio general de opiniones, durante el cual hicieron declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, China, Colombia, el Ecuador, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Hungría, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Marruecos, México, el Pakistán, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Turquía y Ucrania (véanse los documentos A/AC.105/PV.406 a 409).

14. También formularon declaraciones los representantes de la ESA, la ILA, la ASE, la FIA y la UIT así como el Director de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (véanse los documentos A/AC.105/PV.406 a 410). La Comisión también escuchó una presentación especial de la ESA sobre el tema "El espacio al servicio del medio ambiente: los satélites ERS-1 y ERS-2".

15. Tras examinar los diversos temas que tuvo ante sí, la Comisión, en su 418<sup>a</sup> sesión, celebrada el 22 de junio de 1995, aprobó su informe a la Asamblea General, en el que figuran las recomendaciones y decisiones consignadas a continuación.

## II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES

### A. Medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos (tema 4 del programa)

16. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 38 de la resolución 49/34 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos siguió examinando, como asunto prioritario, los medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

17. A juicio de la Comisión, la petición que le había hecho la Asamblea General en su resolución 49/34 de que siguiera examinando, como asunto prioritario, los medios y arbitrios para preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos e informase al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo período de sesiones, demostraba la preocupación que sentía la comunidad internacional y la necesidad de promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Mediante su labor en las esferas científica, técnica y jurídica, la Comisión tenía la importante función de velar por que el espacio ultraterrestre quedara reservado para fines pacíficos. Los miembros de la Comisión estaban firmemente convencidos de que debían proseguir los actuales esfuerzos encaminados a reforzar el papel de la Comisión en el empeño de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. La Comisión tenía responsabilidades en cuanto al fortalecimiento de la base internacional que requerían la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que, entre otras cosas, podría abarcar el ulterior desarrollo del derecho internacional del espacio, incluida, según procediera, la preparación de acuerdos internacionales para reglamentar las diversas aplicaciones prácticas con fines pacíficos de los adelantos alcanzados por la ciencia y la tecnología espaciales. El fortalecimiento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos suponía asimismo la necesidad de que la propia Comisión mejorase los métodos y formas de trabajo, cuando fuese necesario.

18. Algunas delegaciones, si bien reconocieron la competencia de la Conferencia de Desarme en cuestiones relacionadas con la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, opinaron que la Comisión debía complementar la labor que se estaba realizando en la Conferencia y en la Primera Comisión de la Asamblea General y contribuir a ella, dado que la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos tenía una vinculación inextricable con la utilización con fines no pacíficos y que el alcance de ese tema prioritario del programa incluía esferas como la transparencia y las medidas de fomento de la confianza. Por tanto, esas delegaciones opinaron que se debía mantener informada a la Comisión de los progresos alcanzados en la Conferencia respecto de esas cuestiones y que debía establecerse un mecanismo adecuado y práctico de coordinación entre ambos órganos, en el entendimiento de que un calendario previamente convenido serviría para indicar cuándo y a qué ritmo se avanzaría hacia ese objetivo.

19. A juicio de otras delegaciones, la Comisión se había creado hacía 36 años para que abordara las cuestiones relativas a la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, con una separación definida entre su función y la de otros foros de las Naciones Unidas dedicados al desarme, y los contactos entre la Comisión y los órganos encargados del desarme no ofrecerían ventaja alguna. Esas delegaciones opinaron que la Comisión debía contribuir a reservar el espacio ultraterrestre para fines

pacíficos mediante el fortalecimiento del contenido científico y técnico de su labor, la promoción de una cooperación internacional más amplia e intensa de todos los países en actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre, especialmente en las esferas de aviso en caso de desastre y atenuación de sus efectos; actividades mundiales de búsqueda y rescate y la reactivación de su labor y de la labor de sus subcomisiones.

20. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que recientes informes sobre el espacio y la seguridad, entre ellos el estudio de un grupo de expertos sobre aspectos concretos de la aplicación de medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre (A/48/305 y Corr.1) y el informe del Secretario General sobre "Cooperación internacional en materia de actividades espaciales para fortalecer la seguridad en la era posterior a la guerra fría" (A/48/221), podían contribuir a que la Comisión ahondara en el examen de ese tema del programa.

21. Se expresó la opinión de que debería elaborarse un régimen jurídico internacional que tratara de las cuestiones relativas a la utilización dual de satélites militares y al acceso sin discriminación a la información obtenida de esos satélites, y que ese instrumento promovería la utilización del espacio con fines pacíficos y el mantenimiento del espacio ultraterrestre para tales fines.

22. Se expresó la opinión de que la Comisión debería elaborar un cuestionario que se enviaría a los Estados miembros de la Comisión a fin de que ésta pudiera evaluar el régimen jurídico actual para las actividades en el espacio ultraterrestre y determinar si era compatible con el objetivo de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. Esa encuesta sobre las opiniones de los Estados Miembros facilitaría la labor de la Comisión sobre ese tema del programa y le permitiría formular un programa de trabajo práctico y concreto con miras a estudiar el asunto. En el cuestionario cabría incluir cuestiones como las siguientes:

a) ¿Es suficiente el régimen jurídico internacional vigente de las actividades espaciales para garantizar la paz y el orden público en el espacio en la actualidad, en un futuro próximo y a largo plazo?

b) ¿Qué nuevas medidas jurídicas internacionales y de otra índole cabría adoptar con miras a reservar el espacio para fines pacíficos y a crear condiciones más favorables para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos?

c) ¿Es necesario modificar los instrumentos jurídicos existentes o conviene elaborar nuevos instrumentos? De ser así, ¿en qué esferas?

B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones (tema 5 del programa) y aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (tema 7 del programa)

23. La Comisión examinó conjuntamente el tema 5, titulado "Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones", y el tema 7, titulado "Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos".

1. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones

24. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones (A/AC.105/605), en el que se consignaban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le había asignado la Asamblea General en su resolución 49/34.

2. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

a) Grupo de Trabajo Plenario encargado de evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

25. La Comisión observó con satisfacción que, de conformidad con la resolución 49/34 de la Asamblea General, la Subcomisión había dado prioridad en su programa al tema relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE 82)<sup>1</sup>, y había vuelto a establecer el Grupo de Trabajo Plenario encargado de evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, presidido por el Sr. Muhammed Jameel (Pakistán).

26. La Comisión tomó nota con satisfacción de que se habían preparado diversos informes relacionados con las recomendaciones de UNISPACE 82, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su octavo período de sesiones, celebrado en 1994 (A/AC.105/571, anexo II), que la Asamblea General había hecho suyas en el párrafo 16 de su resolución 49/34. La Comisión también tomó nota de que se prepararían nuevos estudios e informes, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su noveno período de sesiones, celebrado en 1995.

27. La Comisión tomó nota de que el Grupo de Trabajo Plenario había examinado la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82, había llegado a la conclusión de que muchas de ellas no se habían aplicado plenamente y había formulado diversas recomendaciones para que se siguieran aplicando las recomendaciones de la Conferencia. La Comisión hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su noveno período de sesiones, contenidas en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones (A/AC.105/605, anexo II). La Comisión tomó nota de la opinión del Grupo de Trabajo de que las Naciones Unidas deberían apoyar plenamente el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial con el fin de aplicar totalmente las recomendaciones de UNISPACE 82. Se formuló esta recomendación en la inteligencia de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre daría prioridad a la plena aplicación de dicho programa con los recursos disponibles en su presupuesto ordinario (A/AC.105/605, anexo II, párr. 12 c)).

28. La Comisión recomendó que volviera a convocarse el Grupo de Trabajo Plenario en el 33º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para que prosiguiera su labor.

29. La Comisión, al mismo tiempo que expresó su agradecimiento a todos los gobiernos que habían aportado contribuciones, o habían expresado su intención de hacerlo, para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82, tomó nota de la decepción expresada por representantes de países en desarrollo con respecto a la falta de recursos financieros para aplicar plenamente dichas recomendaciones.

b) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

30. Al empezar las deliberaciones de la Comisión sobre este tema, el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial expuso las actividades realizadas y previstas en el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial durante el período 1994-1996. La Comisión expresó su reconocimiento a dicho Experto por la eficacia con que había ejecutado el Programa con los limitados fondos a su disposición.

31. La Comisión continuó manifestando su preocupación porque seguía siendo limitada la cantidad de recursos financieros disponibles para llevar a cabo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial e hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que apoyaran dicho Programa mediante contribuciones voluntarias. La Comisión consideró que los limitados recursos de las Naciones Unidas deberían dedicarse a las actividades de mayor prioridad, y tomó nota de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial era la actividad prioritaria de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

32. La Comisión tomó nota de las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial contenidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/605, párrs. 23 a 32), y acogió con agrado los nuevos progresos que se estaban realizando en la ejecución de las actividades del programa previstas para 1995.

i) Cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas

33. Con respecto a los cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas correspondientes a 1995, la Comisión expresó su reconocimiento:

a) Al Gobierno de España, por copatrocinar la Reunión de expertos de las Naciones Unidas sobre elaboración de planes de estudio de los Centros de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales, organizada en colaboración con la Universidad de Granada y que se celebró en Granada (España), del 27 de febrero al 3 de marzo de 1995;

b) Al Gobierno de Suecia, por copatrocinar el Quinto curso de las Naciones Unidas/Suecia de capacitación de educadores para la enseñanza de la teleobservación, celebrado en Estocolmo y Kiruna (Suecia), del 1º de mayo al 9 de junio de 1995;

c) Al Gobierno de Gabón, por acoger, y a la ESA por copatrocinar, el curso de capacitación Naciones Unidas/ESA sobre la aplicación de los datos obtenidos por el satélite ERS-1 a la cartografía y al inventario de los recursos naturales de África, organizado para los países africanos de habla francesa, que se celebró en Libreville, del 15 al 19 de mayo de 1995;

d) Al Gobierno de Zimbabue, por acoger, y a la ESA por copatrocinar, el Curso práctico Naciones Unidas/ESA sobre la aplicación de técnicas espaciales

para prevenir y luchar contra los desastres naturales organizado para los países africanos de habla inglesa, que se celebró en Harare, del 22 al 26 de mayo de 1995;

e) Al Gobierno de Austria, a la Provincia de Estiria, a la ciudad de Graz, a la ESA y a la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE), por copatrocinar el Curso práctico Naciones Unidas/Austria/ESA/CCE, sobre tecnología espacial para mejorar las condiciones de vida sobre la Tierra, que se celebrará en Graz (Austria) del 11 al 14 de septiembre de 1995;

f) Al Gobierno de Noruega, a la ESA, a la FAI y a la CCE, por copatrocinar el Curso práctico Naciones Unidas/FAI/ESA/CCE sobre tecnología espacial para atención de salud y vigilancia del medio ambiente para el mundo en desarrollo, que se celebrará en Oslo del 29 de septiembre al 1° de octubre de 1995;

g) Al Gobierno de México y a la ESA, por copatrocinar la Conferencia Regional de las Naciones Unidas sobre la tecnología espacial en favor del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe, que se celebrará en Puerto Vallarta (México) del 30 de octubre al 3 de noviembre de 1995;

h) Al Gobierno del Pakistán y a la ESA, por copatrocinar el Quinto curso práctico de las Naciones Unidas/ESA sobre ciencia espacial básica que se está organizando para los Estados miembros de la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), y que se celebrará en Karachi (Pakistán) del 6 al 10 de noviembre de 1995;

i) A la ESA y al Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión de la Secretaría de las Naciones Unidas, por copatrocinar el Curso práctico de las Naciones Unidas/ESA para países de Asia y el Pacífico sobre vigilancia de recursos naturales, energía renovable y medio ambiente mediante el empleo de satélites ERS que se celebrará en Frascati (Italia) del 13 al 24 de noviembre de 1995;

j) Al Centro Internacional de Física Teórica (CIFT), por copatrocinar el Curso práctico Naciones Unidas/CIFT sobre la óptica en la ciencia y tecnología espaciales, que se celebrará en Trieste (Italia) del 20 al 25 de noviembre de 1995;

k) Al Gobierno de la República Árabe Siria por copatrocinar el Curso Práctico de las Naciones Unidas sobre técnicas espaciales para observar y controlar el medio desértico, que se está organizando para los Estados miembros de la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), que se celebrará en Damasco del 20 al 24 de noviembre de 1995.

34. La Comisión hizo suyo el programa de cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas propuestos para 1996, como figura en el informe del Experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/595, párr. 66), y recomendó a la Asamblea General que aprobara esas actividades. La Comisión tomó nota de los planes para las siguientes actividades:

a) El sexto curso internacional de capacitación Naciones Unidas/Suecia para educadores sobre la enseñanza de la teleobservación;

b) La segunda Conferencia Regional de las Naciones Unidas sobre tecnología espacial para el desarrollo sostenible en África;

c) El sexto curso práctico Naciones Unidas/ESA sobre ciencia espacial básica;

d) Un curso práctico internacional Naciones Unidas/Estados Unidos sobre los beneficios derivados de la tecnología espacial: desafíos y oportunidades;

e) Un curso internacional de capacitación Naciones Unidas/ESA sobre teleobservación por microondas;

f) Una Conferencia Internacional Naciones Unidas/España sobre el desarrollo y diseño de cargas útiles experimentales en pequeños satélites;

g) El segundo curso práctico Naciones Unidas/ESA sobre las aplicaciones de la teleobservación por radar;

h) Un simposio Naciones Unidas/FIA sobre la tecnología espacial en los países en desarrollo, durante el 47° Congreso de la FIA.

35. La Comisión tomó nota con reconocimiento de las contribuciones financieras de 25.000 dólares de los EE.UU. del Gobierno de España, de 20.000 dólares del Gobierno de Austria y de 100.000 dólares de la ESA aportadas en apoyo de las actividades del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial correspondientes a 1995. La Comisión también tomó nota con reconocimiento de una contribución de 30.000 dólares del Gobierno de los Estados Unidos que se utilizaría para sufragar parte del costo del curso práctico de 1996 que figura en el inciso d) del párrafo 34 supra. La Comisión tomó nota de que otros Estados Miembros proyectaban aportar contribuciones. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que los países anfitriones y otros países habían aportado expertos en calidad de profesores y conferenciantes en las actividades del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial. La Comisión tomó nota asimismo de la ayuda financiera y de otro tipo facilitada al Programa por el Departamento de Apoyo al Desarrollo de Servicios y de Gestión de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la UIT, la ESA, la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) y la Sociedad Planetaria.

ii) Becas de capacitación a fondo de larga duración

36. La Comisión agradeció a los Gobiernos del Brasil y China, así como a la ESA, las becas ofrecidas por conducto de las Naciones Unidas en el período de 1994-1995, y la renovación de sus ofrecimientos de becas para el período 1995-1996.

iii) Servicios de asesoramiento técnico

37. La Comisión tomó nota de que el Programa había facilitado o facilitaría los siguientes servicios de asesoramiento técnico: al Gobierno del Ecuador para estudiar la viabilidad de establecer una empresa multinacional que dirija la estación receptora en tierra de datos por satélite en el Cotopaxi (Ecuador); al Gobierno de Chile para organizar una secretaría provisional destinada al seguimiento de las recomendaciones de la Segunda Conferencia Espacial de las Américas; y al Gobierno de la República de Corea para el establecimiento del Consejo de Comunicaciones por Satélite de Asia y el Pacífico.

38. La Comisión tomó nota asimismo de que el Programa seguía colaborando con la ESA en el establecimiento de una red de comunicaciones por satélite para África

denominada COPINE y con la ESA y el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión de las Naciones Unidas en las actividades de seguimiento relativas a la aplicación de las recomendaciones del curso de capacitación sobre aplicaciones de los datos obtenidos por el satélite ERS-1, celebrado en Frascati (Italia) en 1994.

iv) Centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales

39. La Comisión acogió con agrado la información sobre el establecimiento de los centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales que se mencionaba en el informe del Experto en Aplicaciones de la Tecnología Espacial (A/AC.105/595, párrs. 3 a 15 y anexo I) y pidió a los Estados Miembros que aportaran contribuciones voluntarias para apoyar ese esfuerzo.

40. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el Brasil y México habían reafirmado su compromiso de establecer el Centro Regional de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para la región de América Latina y el Caribe y de que, para agilizar el proceso, se estaban celebrando negociaciones con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en las que se prestaba particular atención al papel que desempeñarían las Naciones Unidas en el Centro. La Comisión tomó nota de que los Estados miembros de la región podrían formar parte del consejo de administración del Centro y participar en sus actividades y de que, oportunamente y cuando lo aprobara el consejo de administración, el Centro se convertiría en una red de núcleos a fin de utilizar plenamente los recursos y el potencial de la región. La Comisión tomó nota asimismo de que otros países de América Latina habían expresado su apoyo a la idea de establecer y poner en marcha el Centro en breve plazo.

41. La Comisión tomó nota con satisfacción de que también se realizaban progresos en el establecimiento de un Centro Regional de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para la región de Asia y el Pacífico. A ese respecto, la Comisión observó que la India había distribuido a todos los Estados Miembros de la región el proyecto de acuerdo que se examinó en la reunión celebrada en Bangalore en enero de 1995, para que lo examinaran y formularan observaciones, y que se estaban adoptando disposiciones para la firma de ese acuerdo. La Comisión tomó nota de que los Estados Miembros de la región podrían formar parte del consejo de administración del Centro y participar en sus actividades y de que, oportunamente y cuando lo aprobara el consejo de administración, el Centro se convertiría en una red de núcleos a fin de utilizar plenamente los recursos y el potencial de la región. La Comisión acogió con satisfacción el ofrecimiento de China de ser el próximo núcleo principal de ese Centro y tomó nota de que se estaban celebrando negociaciones con ese fin. La Comisión también acogió con agrado el ofrecimiento de la República Islámica del Irán, tras los resultados favorables de la misión de evaluación realizada por las Naciones Unidas, de establecer otro núcleo principal del Centro.

42. La Comisión tomó nota de que Marruecos y Nigeria habían reafirmado sus ofrecimientos de acoger la sede del Centro Regional de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para África.

43. La Comisión tomó nota de que Bulgaria, Grecia, la República Checa y Rumania se habían ofrecido para acoger la sede de un centro regional de capacitación en ciencia y tecnología espaciales para la región comprendida en el ámbito geográfico de la Comisión Económica para Europa (CEPE). A ese respecto, la Comisión tomó nota de que Italia había propugnado el establecimiento de un centro para los países de Europa central y oriental, dado que Italia había concertado acuerdos de cooperación científica y técnica con algunos de esos países.

44. La Comisión expresó su satisfacción por el hecho de que después que la Asamblea General hiciera suyas, en su resolución 45/72, de 11 de diciembre de 1990, las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su período de sesiones de 1990, y tras varios años de intensa labor, el proceso de establecimiento de centros regionales estuviera a punto de dar fruto. Teniendo presente que los centros eran producto de las resoluciones de la Asamblea General 37/90, de 1982, 45/72, de 1990, 46/45, de 1991, 47/67, de 1992, 48/39, de 1993 y 49/34, de 1994, la Comisión recomendó que los centros se establecieran lo antes posible sobre la base de su afiliación a las Naciones Unidas. Esa afiliación daría a los centros el necesario reconocimiento e incrementaría sus posibilidades de atraer a donantes y de establecer relaciones académicas con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el espacio. La Comisión recomendó además que las Naciones Unidas, por conducto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, continuaran prestando a los centros todo el apoyo necesario en la medida en que lo permitieran sus recursos.

v) Fomento de una mayor cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales

45. En cuanto al fomento de una mayor cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales, la Comisión tomó nota con satisfacción de que el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial estaba copatrocinando las siguientes actividades:

a) Un curso práctico titulado "Utilización de la tecnología espacial para mejorar las condiciones de vida en la Tierra", copatrocinado por la ESA, la CCE, el Gobierno de Austria, la Provincia de Estiria y la Ciudad de Graz, que se celebraría en Graz (Austria) en 1995;

b) Un simposio titulado "La tecnología espacial para la vigilancia de la atención de la salud y del medio ambiente en el mundo en desarrollo", copatrocinado por la FIA, la ESA y la CCE, que se celebraría con anterioridad al 46° Congreso de la FIA en Oslo en 1995;

c) Una Conferencia internacional sobre objetos cercanos a la Tierra, copatrocinada por el Club de Exploradores, la Sociedad Planetaria, la Administración Nacional de la Aeronáutica y del Espacio (NASA) de los Estados Unidos y los Laboratorios Nacionales Sandia, celebrada en Nueva York en abril de 1995;

d) El Tercer Seminario Internacional sobre el sistema de posicionamiento mundial en Europa central, celebrado en Penc (Hungría) en mayo de 1995;

e) La primera Conferencia sobre la Tecnología Espacial y los Países en Desarrollo, celebrada en Teherán en mayo de 1995;

f) Simposios y cursos prácticos a celebrarse conjuntamente con las reuniones del COSPAR y la ISPRS en 1996.

c) Servicio internacional de información sobre el espacio

46. Con respecto al servicio internacional de información sobre el espacio, la Comisión tomó nota con satisfacción de la publicación del sexto volumen de "Seminars of the United Nations Programme on Space Applications: selected papers on remote sensing, satellite communications and space science" (A/AC.105/584), en el que se recogen documentos de los seminarios, los cursos prácticos y los cursos de capacitación de las actividades realizadas en 1994 por

el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial; y "Highlights in space: progress in space science, technology and applications, international cooperation and space law" (A/AC.105/583), que se basa en informes anuales preparados por el COSPAR y la FIA, así como un aporte del Instituto Internacional de Derecho Espacial que fue presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

47. La Comisión tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas para aumentar el Servicio Internacional de Información Espacial mediante el establecimiento de una capacidad limitada de base de datos y la creación de una "página local" en el sistema Internet a través de la cual se puede tener acceso a una amplia gama de información relativa a las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el espacio, particularmente las de la Comisión y del Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial. La Comisión tomó nota además de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre cooperaba con el organismo espacial alemán, DARA, en la preparación de un estudio sobre la viabilidad de establecer un servicio internacional de información espacial informatizado.

d) Coordinación de las actividades espaciales en el sistema de las Naciones Unidas y cooperación interinstitucional

48. En lo que respecta a la coordinación de las actividades espaciales en el sistema de las Naciones Unidas y a la cooperación interinstitucional, la Comisión tomó nota de la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 49/34 a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas para que cooperaran en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82.

49. La Comisión tomó nota asimismo con reconocimiento de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido insistiendo, en su 32º período de sesiones, en la necesidad de mantener un proceso constante y eficaz de consultas y coordinación en materia de actividades en el espacio ultraterrestre entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/AC.105/605, párr. 38). La Comisión tomó nota con satisfacción de que se había celebrado en Viena la 16ª Reunión Interinstitucional sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre del 3 al 5 de octubre de 1994 (A/AC.105/582) y de que se había presentado un informe a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas (A/AC.105/587). La Comisión tomó nota también con reconocimiento de que la 17ª Reunión Interinstitucional sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre se celebraría en octubre de 1995 en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

50. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la participación, en todas las etapas de su labor y la de la Subcomisión, de los representantes de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales. La Comisión consideraba que los informes presentados por esos organismos ayudaban a ésta y a sus órganos subsidiarios a cumplir su papel de centros de coordinación de la cooperación internacional en el espacio, especialmente en lo referente a las aplicaciones prácticas de la ciencia y la tecnología espaciales en los países en desarrollo.

e) Mecanismos regionales e interregionales de cooperación

51. En lo que respecta a los mecanismos regionales e interregionales de cooperación, la Comisión tomó nota con satisfacción de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 20 de la resolución 49/34 de la Asamblea General y de

las recomendaciones de UNISPACE 82, la Secretaría había seguido procurando fortalecer los mecanismos regionales de cooperación mediante la organización de cursos prácticos y cursos de capacitación regionales, como parte del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial y mediante la prestación de asistencia técnica a actividades regionales en África, América Latina y el Caribe y la región de Asia y el Pacífico, así como mediante la promoción del establecimiento de centros regionales de educación en materia de ciencia y tecnología espaciales.

52. La Comisión tomó nota de las contribuciones aportadas por otras organizaciones internacionales a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82. En particular, la Comisión tomó nota de que la FAO continuaba sus actividades relativas a la teleobservación de los recursos naturales renovables y la vigilancia del medio ambiente, entre las que figuraban cursos de capacitación y apoyo a proyectos de desarrollo; la UIT continuaba sus trabajos de coordinación internacional de las comunicaciones espaciales y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo; la Organización Meteorológica Mundial (OMM) proseguía ciertos programas cooperativos internacionales que aplicaban tecnologías del espacio, entre los que cabe citar el programa de Vigilancia Meteorológica Mundial y el Programa sobre Ciclones Tropicales; la UNESCO estaba promoviendo la aplicación de la tecnología espacial en la arqueología y reforzando la cooperación entre proyectos arqueológicos; la ONUDI proseguía su labor sobre beneficios derivados de la tecnología espacial; la INTELSAT continuaba perfeccionando su sistema de comunicaciones internacionales y de radiodifusión por satélite y prestando asistencia a los países en desarrollo en la utilización del sistema; la INMARSAT seguía desarrollando su sistema de comunicaciones por satélite para las comunicaciones marítimas, aeronáuticas y móviles terrestres; el COSPAR, la FIA, la ILA y la ISPRS continuaban fomentando la cooperación internacional y el intercambio de información relativa a actividades espaciales; y la ESA proseguía su programa de actividades cooperativas internacionales en el espacio, entre las que cabe citar programas de capacitación destinados a países en desarrollo, el apoyo de las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y programas de asistencia técnica.

53. La Comisión tomó nota de que la Conferencia Ministerial sobre Aplicaciones Espaciales para el Desarrollo en la región de Asia y el Pacífico, celebrada en Beijing en 1994, había establecido una Estrategia para la cooperación regional en aplicaciones espaciales para el desarrollo sostenible y el Plan de acción sobre aplicaciones espaciales para el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico; asimismo tomó nota de la Declaración de Santiago<sup>2</sup>, aprobada por la Segunda Conferencia Espacial de las Américas, celebrada en Santiago en 1993, y convino en que eran instrumentos importantes para la promoción de la cooperación internacional con respecto al espacio ultraterrestre. La Comisión tomó nota de que la Primera Conferencia sobre la Tecnología Espacial y los Países en Desarrollo se había celebrado en Teherán en mayo de 1995, y convino en que había servido para promover la cooperación regional. La Comisión también tomó nota del establecimiento del Consejo de Comunicaciones por Satélite de Asia y el Pacífico que sería un foro regional para la promoción de los intercambios de información y la cooperación en la esfera de las comunicaciones y transmisiones por satélite, y convino en que el establecimiento de esa organización facilitaría la expansión de la cooperación regional.

3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo

54. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 49/34 de la Asamblea General, la Subcomisión había concedido prioridad al examen de las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites.

55. La Comisión reconoció la importancia de los actuales esfuerzos internacionales por asegurar la continuidad, la compatibilidad y la complementariedad de los sistemas de teleobservación de la Tierra y por promover la cooperación mediante la celebración de reuniones periódicas entre explotadores de satélites, explotadores de estaciones terrestres y usuarios. La Comisión tomó nota también del valor de los sistemas de teleobservación para la vigilancia del medio ambiente, y subrayó la necesidad de que la comunidad internacional utilizase datos de teleobservación en un esfuerzo por aplicar plenamente las recomendaciones contenidas en el Programa 21<sup>3</sup> de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992.

56. La Comisión reconoció el ejemplo de cooperación internacional que suponía el intercambio gratuito de información meteorológica por parte de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), como se estipulaba en la resolución 11.4/1, aprobada el 21 de junio de 1995 en el XII Congreso de la OMM. Algunas delegaciones destacaron la cooperación internacional que prestaban algunos miembros mediante la distribución gratuita y abierta de datos procedentes de satélites meteorológicos, y alentaron a esos países a que siguieran esa práctica. Algunas delegaciones pidieron que se establecieran arreglos y modalidades análogos para la distribución de otros datos de teleobservación. Esas delegaciones expresaron inquietud por la comercialización de las actividades de teleobservación y propusieron que se redujeran considerablemente los precios de los datos de teleobservación y los derechos de acceso para la recepción de datos, a fin de ponerlos a disposición de todos los países a un costo razonable y en forma oportuna.

57. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión, en su 32º período de sesiones, recordando la resolución 41/65 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1986, por la que la Asamblea había aprobado los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio, había recomendado que en su 33º período de sesiones continuaran examinándose las actividades de teleobservación llevadas a cabo de acuerdo con esos Principios (A/AC.105/605, párr. 60). La Comisión hizo suya esa recomendación.

58. La Comisión escuchó una ponencia técnica especial del Sr. M. G. Chandrasekhar, Secretario Científico de la Organización de Investigación Espacial de la India, titulada "Space for development", que se centró en la utilización de los satélites de teleobservación para el desarrollo sostenible y la utilización de las comunicaciones por satélite para la educación rural.

59. La Comisión también hizo suya la recomendación de la Subcomisión en el sentido de que el tema se mantuviera en el programa de la Subcomisión como tema prioritario para su 33º período de sesiones (ibíd., párr. 62).

#### 4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

60. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 49/34 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había proseguido su examen del tema relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

61. La Comisión tomó nota también de que, de conformidad con la resolución 49/34, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había vuelto a convocar al Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre para que reanudara su labor.

62. La Comisión recordó que la Asamblea General había aprobado los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, que figuraban en la resolución 47/68, de 14 de diciembre de 1992. Observando que estaba previsto en los Principios que éstos fueran examinados y revisados por la Comisión dentro de los dos años siguientes a su aprobación, la Comisión recordó que, en su anterior período de sesiones, había convenido en que los Principios se mantuvieran en su forma actual a la espera de su modificación, y que antes de proceder a ésta habría que examinar debidamente las finalidades y los objetivos de toda revisión propuesta.

63. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en el sentido de que, por el momento, no se justificaba una revisión de los Principios (ibíd., párr. 65).

64. La Comisión acordó que el examen de esa cuestión debía proseguirse regularmente en futuros períodos de sesiones, y que la Subcomisión y el Grupo de Trabajo debían continuar recibiendo la más amplia información sobre las cuestiones que afectasen a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y toda contribución encaminada a mejorar el alcance y la aplicación de los Principios. A ese respecto, se expresó la opinión de que la Comisión podría pedir al Grupo de Trabajo que se concentrase en reunir información de los Estados Miembros sobre las formas de mejorar el alcance y la aplicabilidad de los actuales Principios, a fin de promover los objetivos de la Comisión y dar mayor realce al debate.

65. La Comisión tomó nota de que la Asamblea General, en el párrafo 17 de su resolución 49/34, había invitado a los Estados Miembros a que informasen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los satélites que funcionaban con energía nuclear. La Comisión expresó su agradecimiento a los Estados Miembros que habían presentado esa información.

66. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que se siguiera invitando a los Estados Miembros a que informasen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los objetos espaciales en órbita con fuentes de energía nuclear, en que debían hacerse nuevos estudios sobre la cuestión de la colisión de objetos espaciales en órbita, que llevasen a bordo fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, y en que se mantuviera informada a la Subcomisión de los resultados de tales estudios. A ese respecto, la Comisión tomó nota del informe preparado por la Federación de Rusia titulado "Forecasting an emergency re-entry of a spacecraft with a nuclear power source" (A/AC.105/1995/CRP.5).

67. La Comisión consideró que la participación de los representantes del OIEA era una contribución útil a la labor de la Comisión, y además conveniente para futuros períodos de sesiones de la Comisión y sus órganos subsidiarios.

68. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en el sentido de que el tema debía mantenerse en el programa del 33° período de sesiones de la Subcomisión y que debía ajustarse, según procediera, el tiempo asignado para el examen de ese tema tanto en el Grupo de Trabajo como en la Subcomisión.

## 5. Residuos espaciales

69. La Comisión tomó nota de que, conforme a lo dispuesto en la resolución 49/34 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando el tema del programa relativo a los residuos espaciales, y examinaba las investigaciones científicas sobre residuos espaciales, especialmente estudios, modelos matemáticos y otros trabajos analíticos pertinentes sobre las características del entorno de los residuos espaciales.

70. La Comisión expresó su satisfacción de que la cuestión de los residuos espaciales figurara como tema prioritario del programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y convino en la importancia de que se examinara el tema de los residuos espaciales y en la necesidad de la cooperación internacional para ampliar estrategias apropiadas y económicamente viables destinadas a minimizar el posible efecto de los residuos espaciales en futuras misiones espaciales.

71. La Comisión convino en que, de conformidad con el párrafo 32 de la resolución 49/34 de la Asamblea General, era indispensable que los Estados Miembros prestaran más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, y en particular de aquéllos con fuentes de energía nuclear a bordo, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de los residuos espaciales. La Comisión tomó nota de que, en ese mismo párrafo, la Asamblea había pedido que prosiguieran las investigaciones nacionales sobre esa cuestión, se mejorara la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y se recopilara y difundiera información sobre residuos espaciales y había considerado que, en la medida de lo posible, se había de proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

72. La Comisión convino en la necesidad de que prosiguieran las investigaciones relativas a residuos espaciales, se mejorara la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y se recopilara y difundiera información al respecto. La Comisión tomó nota también de la importancia de la cooperación internacional en el tratamiento de estos temas.

73. La Comisión convino en que debía proseguirse la investigación nacional sobre residuos espaciales y en que los Estados Miembros deberían facilitar los resultados de esa investigación a todas las partes interesadas. A ese respecto, la Comisión tomó nota de la información sobre investigaciones nacionales (A/AC.105/593 y Add.1 a 4) presentada por Estados Miembros en respuesta a una solicitud del Secretario General.

74. La Comisión tomó nota del documento de trabajo oficioso sobre residuos espaciales presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos por el Reino Unido y de las disertaciones científicas y técnicas sobre el tema de los

residuos espaciales presentadas a la Subcomisión por Francia, la India, Polonia, el Reino Unido y la ESA.

75. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que era importante que se contara con una base científica y técnica sólida para adoptar futuras medidas sobre las complejas propiedades de los residuos espaciales y que la Subcomisión debía concentrarse, entre otras cosas, en comprender mejor ciertos aspectos de las investigaciones relacionadas con los residuos espaciales, incluida las técnicas de medición de residuos; la elaboración de modelos matemáticos del entorno de los residuos; las características del entorno de los residuos espaciales; y medidas para mitigar los riesgos de residuos espaciales, incluidas medidas de diseño de vehículos espaciales para proteger contra los residuos espaciales.

76. La Comisión convino con la Subcomisión en que sería conveniente que se recopilara información sobre diversas medidas adoptadas por organismos espaciales y organizaciones internacionales como Intelsat para reducir el aumento de los residuos espaciales o los daños que pudieran causar y promover su aceptación general y voluntaria por la comunidad internacional.

77. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, durante su 32º período de sesiones, había concentrado su atención en el tema de la obtención y la comprensión de datos sobre las características del entorno de los residuos espaciales. La Comisión tomó nota además de los programas de los Estados Miembros y organizaciones sobre la obtención y la comprensión de los datos sobre las características del entorno de los residuos espaciales, y sobre la medición, la elaboración de modelos y la mitigación del entorno de los residuos orbitales, que se consignan en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/605, párr. 81).

78. La Comisión tomó nota también de que en 1993 se había constituido el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Residuos Orbitales, con la participación de la NASA, la ESA, el Organismo de Ciencia y Tecnología del Organismo Nacional de Desarrollo Espacial y la Agencia Espacial Rusa, para que sus miembros intercambiaran información sobre actividades en materia de residuos espaciales, para facilitar oportunidades de cooperación en la investigación sobre esos residuos, examinar los progresos de las actividades en curso y determinar las opciones de mitigación de los residuos. Se expresó la opinión de que debían establecerse contactos de trabajo entre el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Residuos Orbitales y la Comisión con miras a intercambiar información y que debería crearse un grupo jurídico especial en el seno del Comité Interinstitucional a fin de que preparara recomendaciones concretas para su evaluación por la Comisión.

79. La Comisión hizo suyo el plan de trabajo multianual sobre residuos espaciales aprobado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 32º período de sesiones, tal como se esboza en su informe (A/AC.105/605, párr. 83) y convino con la Subcomisión en que en cada período de sesiones de la Subcomisión se debían examinar las prácticas operacionales corrientes de mitigación de residuos y los futuros métodos de mitigación con respecto a su eficacia en función de los costos. La Comisión convino con la Subcomisión en que el plan de trabajo debería aplicarse con flexibilidad y también convino en que el haber elegido un tema bien definido para las deliberaciones del siguiente período de sesiones de la Subcomisión no sería óbice para que las delegaciones que así lo desearan plantearan en ese momento ante la Subcomisión otros aspectos de la investigación científica relacionada con los residuos espaciales.

80. Se expresó la opinión de que el plan de trabajo multianual debería incluir también los residuos espaciales de la órbita geoestacionaria, las colisiones de objetos con fuentes de energía nuclear a bordo con residuos espaciales y el traslado de satélites inactivos de la órbita geoestacionaria a órbitas de eliminación para que en el futuro esos temas pudieran examinarse en el marco del tema del programa relativo a residuos espaciales. La misma delegación expresó además la opinión de que dado que la cuestión del traslado de satélites inactivos también se estaba examinando en la UIT, era necesario que la Comisión decidiera si coordinaría su labor con la de la UIT o si trabajaría independientemente en la cuestión.

81. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que cada usuario de la órbita geoestacionaria debía retirar de la órbita el objeto espacial que le pertenecía una vez terminado su trabajo y eliminar así una fuente de peligro para otros usuarios del espacio ultraterrestre.

82. Algunas delegaciones opinaron que el tema de los residuos espaciales debía incluirse en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Las mismas delegaciones expresaron también la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podría empezar a definir parámetros preliminares de un posible marco jurídico para los residuos espaciales sin emitir un juicio anticipado sobre los resultados de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. A ese respecto, se expresó la opinión de que el tema debía incluirse en el programa del siguiente período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

83. Otras delegaciones expresaron la opinión de que sería prematuro examinar la cuestión de los residuos espaciales en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en vista de la gran variedad de cuestiones técnicas que era necesario examinar en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. A ese respecto, algunas delegaciones observaron también que la labor respecto de ese tema debía tener por objetivo concentrarse en el examen de los problemas científicos y técnicos relacionados con los residuos espaciales con miras a asimilar conocimientos a fin de determinar la necesidad y, si procedía, el contenido de disposiciones jurídicas al respecto. Esas delegaciones sugirieron asimismo que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos preparara un manual en el que se presentaran en detalle opciones técnicas ultramodernas para mitigación de residuos espaciales y que el manual se transmitiera al Secretario General de las Naciones Unidas para su difusión a los Estados Miembros.

84. Se expresó la opinión de que, en realidad, los residuos espaciales eran sólo parte de un problema más general de protección y conservación del entorno del espacio ultraterrestre, y que ese problema debía incluirse como uno de los temas principales en el programa de la tercera conferencia UNISPACE.

85. La Comisión convino en que la Subcomisión debía continuar examinando el tema de los residuos espaciales como tema prioritario en su siguiente período de sesiones.

## 6. Sistemas de transporte espacial

86. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 49/34 de la Asamblea General, la Subcomisión había continuado examinando el tema relativo a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio.

87. La Comisión tomó nota de los progresos que se estaban realizando en los diversos programas aplicados o previstos por China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la India, el Japón, el Reino Unido, Ucrania y la ESA.

88. La Comisión tomó nota de los avances de la tecnología de microsatélites de bajo costo y sus aplicaciones que podrían permitir que un mayor número de países participara activamente en las actividades espaciales.

89. La Comisión subrayó la importancia de la cooperación internacional en el transporte espacial a fin de que todos los países pudieran beneficiarse de la ciencia y la tecnología espaciales.

90. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se siguiera examinando el tema en su siguiente período de sesiones.

7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria; examen de su utilización y aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, habida cuenta, en particular, de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo

91. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 49/34 de la Asamblea General, la Subcomisión había continuado examinando el tema relativo a la órbita geoestacionaria y las comunicaciones espaciales.

92. La Comisión tomó nota de que las delegaciones habían reiterado, con algunos detalles más, sus opiniones relativas a la órbita geoestacionaria, expresadas en períodos de sesiones anteriores y que habían quedado consignadas en informes anteriores de la Comisión y sus dos subcomisiones.

93. La Comisión expresó su reconocimiento a la UIT por presentar su 34º informe anual sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/608). Algunas delegaciones, en sus intervenciones, pusieron de relieve la importancia técnica de la labor de la UIT, a la vez que destacaron la competencia de la Comisión en la elaboración de decisiones de política y de la situación jurídica de la órbita geoestacionaria.

94. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se siguiera examinando el tema en su siguiente período de sesiones.

8. Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; progresos alcanzados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales); cuestiones relativas a la exploración planetaria; y cuestiones relativas a la astronomía

95. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 49/34 de la Asamblea General, la Subcomisión había seguido examinando los temas sobre cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; los progresos alcanzados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular en

relación con el programa sobre la biosfera y la geosfera (cambios mundiales); cuestiones relativas a la exploración planetaria; y cuestiones relativas a la astronomía.

96. La Comisión tomó nota con satisfacción de la gran variedad de actividades espaciales que se estaban realizando en esas esferas y de la amplia cooperación internacional en esas actividades, como se consigna en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/605). La Comisión alentó una mayor cooperación en esas esferas y, en particular, mayores esfuerzos para aumentar la participación de los países en desarrollo.

97. La Comisión convino en que podría hacer una importante contribución en la esfera del medio ambiente y el desarrollo fomentando la cooperación internacional en las aplicaciones de la tecnología espacial para la vigilancia del medio ambiente y el logro de un desarrollo sostenible. En especial, la Comisión convino en que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial podría desempeñar un importante papel en materia de prestación de asistencia a los países en desarrollo para el fortalecimiento de sus capacidades en tecnologías espaciales conexas y sus aplicaciones a través de sus actividades de educación, capacitación y asesoramiento técnico.

98. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se siguiera examinando el tema en su siguiente período de sesiones.

9. Temas a los que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos deberá prestar especial atención en sus períodos de sesiones 32° y 33°

99. La Comisión tomó nota de que, con arreglo a la resolución 49/34 de la Asamblea General, la Subcomisión había examinado el tema al que debía dedicarse especial atención en el 32° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en 1995: "Aplicación de la tecnología espacial a la educación, con especial referencia a su uso en los países en desarrollo".

100. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, de conformidad con la resolución 49/34 de la Asamblea General, el COSPAR y la FIA habían celebrado un simposio sobre el tema. La Comisión expresó su agradecimiento al COSPAR y a la FIA por su generoso apoyo a la labor de la Subcomisión.

101. La Comisión tomó nota del proyecto TV-Obrazkom destinado a establecer un sistema educativo mediante satélites en la Federación de Rusia. Gracias a la utilización de satélites militares modificados, se distribuirían programas educativos incluso a zonas remotas del país que contarían con el apoyo de una red computadorizada altamente perfeccionada, que se ampliaría gradualmente para intercambiar diversos tipos de información.

102. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que el nuevo tema al que debía prestarse especial atención en el 33° período de sesiones de la Subcomisión en 1996 fuera "Utilización de los microsátélites y los pequeños satélites para aumentar las actividades espaciales de bajo costo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo". También hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se invitara al COSPAR y a la FIA a que, en colaboración con los Estados Miembros, organizaran un simposio sobre ese tema, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del 33° período de sesiones de la Subcomisión, a fin de complementar las deliberaciones de ésta sobre el tema especial.

103. Algunas delegaciones señalaron a la atención de la Comisión que sería oportuno examinar, en el 33° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en 1996, un nuevo tema relativo a los problemas del desarrollo de la cooperación internacional para la prevención y eliminación de las consecuencias de los desastres naturales y los graves problemas provocados por las actividades técnicas del hombre.

104. La Comisión tomó nota con reconocimiento del resumen de las disertaciones científicas y técnicas presentadas ante la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos durante su 32° período de sesiones (A/AC.105/606).

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 34° período de sesiones (tema 6 del programa)

105. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 34° período de sesiones (A/AC.105/607), que contenía los resultados de sus deliberaciones en relación con los temas que le había asignado la Asamblea General en su resolución 49/34.

1. Cuestión del pronto examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

106. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 49/34 de la Asamblea General, y como se indica en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/607, párrs. 24 a 29), ésta había examinado el tema relativo al pronto examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

107. La Comisión convino en que los Principios aprobados por la Asamblea General en su resolución 47/68 seguirían en vigor mientras no fueran enmendados y en que, antes de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos o la Comisión emprendieran cualquier revisión concreta de los Principios, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debía examinar la necesidad de tal revisión a la luz de las innovaciones de la tecnología.

108. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que todo examen y revisión futuros de los Principios debían estar dirigidos a fortalecer aún más los niveles de seguridad estipulados en ellos.

109. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (ibíd., párr. 26) había convenido en que por ahora no se justificaba la revisión de los Principios y, en consecuencia, no abrió el debate sobre ese tema durante el período de sesiones.

110. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el sentido de que el examen de los Principios por parte del Grupo de Trabajo se suspendía nuevamente durante un año, a la espera de los resultados de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin que ello excluyera la posibilidad de convocar nuevamente al Grupo de Trabajo sobre ese tema si, a juicio de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en el período de sesiones de 1996 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se realizaban progresos suficientes para justificar que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volviera a convocar al Grupo de Trabajo. La Comisión también hizo suya la recomendación de que el tema relativo a las fuentes de energía

nuclear se mantuviera en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de que las delegaciones tuvieran la oportunidad de examinar dicho tema en el plenario (ibíd., párr. 29).

111. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que se suprimiera la palabra "pronto" del título del tema (ibíd., párr. 28).

2. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

112. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 49/34 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido examinando los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, por conducto de su Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa, bajo la presidencia del Sr. E. Curia (Argentina).

113. La Comisión tomó nota de la labor realizada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y por el Grupo de Trabajo, que se refleja en sus respectivos informes (ibíd., párrs. 30 a 39, y anexo I).

114. La Comisión tomó nota de las diversas opiniones expresadas sobre la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Durante el actual período de sesiones de la Comisión, esas opiniones se reiteraron y expusieron con más detalle.

115. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que era necesario establecer una frontera definida de manera convencional entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre y de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debía seguir examinando esta cuestión, con miras a establecer esa frontera. A ese respecto se expresó el criterio de que la definición del espacio ultraterrestre resultaba necesaria con objeto de establecer claramente, como en el caso del derecho del mar, las actividades que se regirían por la soberanía de los Estados y las que se regirían por el principio de res communis omnium. Otras delegaciones reiteraron la opinión de que aún no se había establecido la necesidad de esa definición o delimitación y de que los intentos de establecer prematuramente una frontera entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre podrían complicar la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos e impedir que se realizaran progresos en esa esfera.

116. La Comisión tomó nota de que el tema relativo a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre había estado en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos desde 1967. En el 31º período de sesiones de la Subcomisión, en 1992, la delegación de la Federación de Rusia presentó un documento de trabajo (A/AC.105/C.2/L.189) sobre las cuestiones relativas al régimen jurídico de los objetos aeroespaciales. En el 32º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en 1993, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa distribuyó un documento oficioso titulado "Proyecto de cuestionario relativo a los objetos aeroespaciales" (A/AC.105/C.2/1993/CRP.1). En el 33º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en 1994, el Presidente de ese Grupo de Trabajo distribuyó un

documento de trabajo oficioso en el que figuraba una introducción al proyecto de cuestionario (A/AC.105/573, anexo II, párr. 14).

117. La Comisión también tomó nota de que, en el 34º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, el Grupo de Trabajo sobre el tema 4 terminó de elaborar el texto de un cuestionario sobre las posibles cuestiones jurídicas en relación con los objetos aeroespaciales. La Comisión convino con la Subcomisión (A/AC.105/607, párr. 38) en que la finalidad del cuestionario era recabar las opiniones preliminares de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos respecto de varias cuestiones relativas a los objetos aeroespaciales. La Comisión también convino en que las respuestas al cuestionario podrían proporcionar una base a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para decidir la forma en que podría continuar su examen del tema 4 del programa. La Comisión estuvo de acuerdo además con la Subcomisión en que se debían invitar a los Estados miembros de la Comisión a dar sus opiniones sobre esas cuestiones.

118. La Comisión tomó nota de las deliberaciones sobre la cuestión de la órbita geoestacionaria que figuraban en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. La Comisión tomó nota de que había tenido lugar un intercambio de puntos de vista sobre esa cuestión, especialmente sobre la base de las ideas formuladas en el documento de trabajo (A/AC.105/C.2/L.192) presentado por Colombia a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 32º período de sesiones en 1993 (véase A/AC.105/607, anexo III/A). La Comisión también tomó nota de que el intercambio de puntos de vista sobre el documento de trabajo había sido productivo y que el patrocinador del documento de trabajo tenía intención de presentar una versión revisada de ese documento, así como un anexo en el que figurara una explicación de las ideas expuestas en el documento de trabajo, en el período de sesiones siguiente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en 1996.

119. Algunas delegaciones subrayaron que la órbita geoestacionaria formaba parte del espacio ultraterrestre y que su situación jurídica estaba sujeta a todas las disposiciones del Tratado de 1967 sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes<sup>4</sup> y a las reglamentaciones pertinentes de la UIT, que tenían la condición jurídica de tratado. A ese respecto, se expresó la opinión de que puesto que no se había delimitado el espacio ultraterrestre hasta la fecha, no se podía afirmar que la órbita geoestacionaria formara parte del espacio ultraterrestre.

120. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la órbita geoestacionaria, por sus características especiales, necesitaba un régimen jurídico especial, sui generis, que regulara el acceso y la utilización por parte de todos los Estados, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Asimismo se expresó la opinión de que un régimen jurídico de esa índole también debería tener en cuenta la situación especial de los países ecuatoriales.

121. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que las funciones de la UIT y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se complementaban y que la Subcomisión podría contribuir a establecer un régimen jurídico especial que reglamentara la utilización de la órbita geoestacionaria. Otras delegaciones reiteraron la opinión de que la UIT era el órgano apropiado para tratar las cuestiones relativas a la utilización de la órbita geoestacionaria y que estaba abordando esas cuestiones con eficacia.

122. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, como los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al

carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria no estaban enteramente relacionados entre sí, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debía examinar esas cuestiones por separado. Otras delegaciones expresaron la opinión de que, debido a los vínculos históricos entre ambos temas, esa separación sería inapropiada.

123. Se observó que la UIT había aprobado, en su Asamblea de Radiocomunicaciones, celebrada en 1993, una recomendación (A/AC.105/C.1/CRP.4) que contenía una definición de la órbita estacionaria como un toro de 600 km de espesor en torno a un radio medio de la Tierra de 42.164 km, que se extendía a los 15° de latitud norte y sur, y que según esa definición no podía considerarse que un satélite estuviera en una posición fija con relación a un punto en la superficie de la Tierra.

124. La Comisión reconoció que los residuos espaciales en la órbita geoestacionaria, así como en las órbitas inferiores eran motivo de preocupación. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el tema de los residuos espaciales debía incluirse en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Otras delegaciones opinaron que eso sería prematuro, dado que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sólo había acordado un plan de trabajo en su período de sesiones de 1995.

125. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos siguiera examinando el tema en su 35° período de sesiones, en 1996.

3. Examen de los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo

126. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 49/34 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Grupo de Trabajo sobre el tema 5, bajo la presidencia de R. González (Chile), había seguido examinando los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

127. La Comisión tomó nota de la constructiva labor realizada respecto del tema por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo, que se reflejaba en sus respectivos informes (A/AC.105/607, párrs. 40 a 45, y anexo II).

128. La Comisión tomó nota con satisfacción del útil y constructivo debate a que habían dado lugar los documentos de trabajo (A/AC.105/C.2/L.182/Rev.2 y A/AC.105/C.2/L.197) que se presentaron a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 34° período de sesiones en 1995 (véase A/AC.105/607, anexo III/B y C). Algunas delegaciones acogieron con beneplácito y satisfacción los documentos de trabajo y expresaron su respaldo a las propuestas que figuraban en ellos, manifestando que esperaban con interés un debate constructivo que pudiera contribuir a nuevos avances en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

129. La Comisión tomó nota de que en el presente período de sesiones Cuba había pasado a ser copatrocinador del documento de trabajo A/AC.105/C.2/L.182/Rev.2.

130. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era indispensable elaborar principios jurídicos que permitieran a todos los países tener acceso a

las actividades en el espacio ultraterrestre y beneficiarse de ellas. Estimaban que los proyectos de principios sobre ese tema que figuraban en los documentos de trabajo tenían en cuenta esas inquietudes, así como los intereses de los países desarrollados y los países en desarrollo.

131. Algunas delegaciones manifestaron la opinión de que en los principios jurídicos futuros relativos a ese tema se debían tener presentes las actuales desigualdades entre los países tecnológicamente adelantados en cuestiones espaciales y los países en desarrollo que carecían de la infraestructura, los recursos y la capacidad tecnológica para beneficiarse de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre. Estimaban que en esos principios se debía hacer hincapié en la promoción de la capacidad espacial de los países, sobre todo de los países en desarrollo, así como garantizar el acceso a los recursos y la tecnología espaciales y difundir lo más ampliamente posible los beneficios de las actividades espaciales entre los pueblos del mundo.

132. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que en la cooperación internacional se debía procurar asignar los recursos con eficacia y que los Estados podían determinar libremente todos los aspectos de su cooperación en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre sobre una base equitativa y mutuamente aceptable. Esas delegaciones estimaban asimismo que los Estados podían elegir libremente entre diferentes modalidades de cooperación, por ejemplo, entre cooperación gubernamental y no gubernamental, que podían realizarse en los planos mundial, regional o bilateral.

133. Se expresó la opinión de que la cooperación internacional en las actividades espaciales debía basarse en los siguientes conceptos: a) sus fines debían ser exclusivamente pacíficos; b) debía basarse en la igualdad, beneficiar a todos los Estados y llevarse a cabo de conformidad con el derecho internacional; c) su finalidad debía ser aumentar las capacidades espaciales; d) debía promover el intercambio de conocimientos; e) debía suponer la transferencia de tecnología y equipo espaciales en condiciones justas y razonables; f) debía promover el aprovechamiento de los beneficios derivados de la tecnología espacial; y g) debía tener presente la necesidad de reducir el daño al medio espacial.

134. Se expresó la opinión de que los principales Estados con capacidad espacial deberían crear un fondo, análogo al que se estableció en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para ejecutar proyectos de desarrollo que utilizaran tecnología espacial en los países en desarrollo.

135. Se expresó la opinión de que las Naciones Unidas podrían contribuir en mayor medida a la paz y al desarrollo a través del tema de los beneficios del espacio ultraterrestre, dado el potencial que éste tiene en la esfera de la cooperación internacional. A ese respecto, la delegación consideraba que la cuestión de los beneficios del espacio ultraterrestre podría enriquecer asimismo los debates sustantivos sobre una posible tercera Conferencia UNISPACE.

136. La Comisión tomó nota de que el Presidente del Grupo de Trabajo sobre el tema 5 del programa había presentado un documento de trabajo oficioso (A/AC.105/C.2/1995/CRP.5, enmendado) en el que se refundía el texto de los documentos de trabajo A/AC.105/C.2/L.182/Rev.2 y A/AC.105/C.2/L.197 con texto añadido por el Presidente, en la esperanza de que dicho documento facilitaría las deliberaciones a fin de avanzar respecto de la cuestión en el siguiente período de sesiones de la Subcomisión, en 1996. La Comisión tomó nota asimismo de que el Grupo de Trabajo no había examinado el documento oficioso del Presidente.

137. Se expresó la opinión de que existía la posibilidad de llegar a una fórmula de transacción entre los justificados intereses y necesidades de los países en desarrollo y su aspiración de lograr acceso a las tecnologías espaciales modernas, por una parte, y la libertad de los Estados de decidir todos los aspectos de su cooperación, por la otra.

138. Algunas delegaciones opinaron que el texto refundido preparado por el Presidente no facilitaría las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre el tema del programa.

139. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continuara estudiando el tema en su 35º período de sesiones, en 1996.

#### 4. Métodos de trabajo y programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

140. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 49/34 de la Asamblea General, el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había celebrado consultas oficiosas de carácter abierto con todos los miembros de la Subcomisión sobre los métodos de trabajo y el programa de la Subcomisión, incluida la posibilidad de incluir nuevos temas en el programa de la Subcomisión. Las opiniones y recomendaciones de la Subcomisión sobre el particular han quedado recogidas en su informe (A/AC.105/607, párrs. 12 y 46 a 56). Las recomendaciones de la Comisión sobre la cuestión figuran en los párrafos 166 a 176 del presente informe.

#### D. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual (tema 8 del programa)

141. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 39 de la resolución 49/34 de la Asamblea General, la Comisión continuó su examen de los beneficios derivados de la tecnología espacial.

142. La Comisión convino en que los resultados secundarios de la tecnología espacial reportaban considerables beneficios en muchas esferas y tomó nota de las actividades llevadas a cabo en muchos Estados Miembros para aprovechar los beneficios derivados de la tecnología espacial y divulgar información sobre tales actividades a países interesados. Observó que los beneficios derivados de la tecnología espacial brindaban, entre otras cosas, nuevas técnicas de medición y control industrial, procesamiento de imágenes y datos, medicina, sistemas informáticos, robótica, generación de energía, materiales y productos químicos especiales, tratamiento del agua, seguridad pública, bienes de consumo, industria manufacturera y refrigeración.

143. La Comisión tomó nota de que la importancia de los beneficios derivados aumentaba rápidamente. También tomó nota de la importancia que revestía la cooperación internacional para aprovechar los beneficios derivados de la tecnología espacial y velar por que esos beneficios estuvieran al alcance de todos los países, sobre todo de los países en desarrollo. A ese respecto, la Comisión convino en que un proceso de diálogo e intercambio de experiencias comunes podría ayudar a todos los países a aplicar las tecnologías espaciales para solucionar problemas comunes.

144. La Comisión tomó nota de que la transformación de las industrias militares para aplicaciones civiles productivas facilitaría la transferencia y la utilización de las tecnologías espaciales y de sus beneficios derivados. La

Comisión también tomó nota de las actividades que realizaban algunos Estados Miembros para utilizar las tecnologías espaciales con esa finalidad.

145. La Comisión convino en que los países en desarrollo, sobre todo los que contaban con programas espaciales, podrían realizar importantes aportaciones en esa esfera. Convino también en que los países en desarrollo podrían facilitar el examen del tema concretando las disciplinas en las que la tecnología espacial podría atender a sus necesidades más apremiantes.

146. Se expresó la opinión de que la promoción de la investigación básica y avanzada en los países en desarrollo podría contribuir a lograr los beneficios derivados de la tecnología espacial a mediano y a largo plazos.

147. La Comisión convino en que era necesario examinar los medios de fortalecer y estimular la cooperación internacional en la esfera de los beneficios derivados de la tecnología espacial, entre otras cosas, mejorando el acceso de todos los países a los beneficios derivados, especialmente a los que podrían satisfacer las necesidades sociales y económicas de los países en desarrollo.

148. La Comisión también convino en que las tecnologías de microsátélites revestían especial importancia a ese respecto ya que podían brindar considerables beneficios a los países a un costo inferior al de otras tecnologías de satélites.

149. La Comisión reiteró la recomendación formulada en su 36° período de sesiones, en 1993<sup>5</sup>, en el sentido de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial estudiara la posibilidad de dedicar cada año al menos uno de sus cursos de capacitación, seminarios o reuniones de expertos a la promoción de los beneficios derivados de la tecnología espacial. La Comisión expresó su satisfacción por el hecho de que, atendiendo a esa recomendación, el Programa proyectara organizar en 1996 el Curso práctico internacional de las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América sobre los beneficios derivados de la tecnología espacial: desafíos y oportunidades.

150. La Comisión tomó nota con interés de la propuesta de la delegación de Ucrania de utilizar el Centro de comunicaciones interestatales de Evpatoria como base para un nuevo centro internacional de investigaciones espaciales que podría utilizar el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para sus actividades a fin de seguir fortaleciendo la cooperación internacional en la esfera de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

151. La Comisión oyó una disertación técnica especial sobre beneficios derivados presentada por el Sr. M. G. Chandrasekhar, Secretario Científico de la Organización de Investigación Espacial de la India.

152. Algunas delegaciones opinaron que las Naciones Unidas podrían contribuir al desarrollo de procedimientos más refinados para difundir los beneficios derivados y que debería hacerse particular hincapié en el examen de los medios de proporcionar esos beneficios a los países en desarrollo a un costo razonable.

153. Se expresó la opinión de que el título del tema del programa de la Comisión que se ocupaba de los beneficios derivados debía ser el siguiente: "Beneficios directos y derivados de la tecnología espacial y análisis sistemático de las previsiones de actividades espaciales".

154. La Comisión recomendó que prosiguiera el examen del tema en su 35° período de sesiones en 1996.

## E. Otros asuntos

### 1. Informes a la Comisión

155. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la participación de representantes de la FAO, la UNESCO, la UIT, la OMM, la ONUDI, el OIEA, la ESA, INTELSAT, la ASE, el COSPAR, la Academia Internacional de Astronáutica (IAA), la FIA, la Unión Astronómica Internacional (UAI), la ILA y la ISPRS en sus trabajos y en la labor de sus subcomisiones. La Comisión expresó su agradecimiento a las organizaciones que habían presentado informes sobre sus actividades y pidió a las organizaciones interesadas que la mantuvieran informada acerca de sus actividades relacionadas con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

156. La Comisión recomendó que la Secretaría invitara a los Estados Miembros a que presentaran informes anuales sobre sus actividades espaciales. Además de contener datos sobre los programas espaciales nacionales e internacionales, los informes podrían incluir información en respuesta a las peticiones del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como información acerca de los beneficios derivados de las actividades espaciales y otros temas, conforme a lo solicitado por la Comisión y sus órganos subsidiarios.

### 2. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

157. La Comisión tomó nota de la resolución 49/34 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pedía a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que examinara el tema de la celebración de una tercera conferencia UNISPACE en su 32º período de sesiones, en 1995, con miras a que pudiera formularse rápidamente una recomendación al respecto a la Asamblea General. La Comisión tomó nota además de que la Asamblea, en la misma resolución, había convenido en que dicha conferencia podría celebrarse en un futuro próximo y en que, antes de recomendar una fecha para la conferencia, debía formularse una recomendación por consenso sobre el programa, el lugar de reunión, y la financiación de la conferencia. A ese respecto, la Comisión convino en que la tercera conferencia UNISPACE podría celebrarse antes de fines de siglo. La Comisión recordó que la Asamblea había acordado que la Subcomisión continuara estudiando también otros medios para alcanzar los objetivos fijados para esa conferencia.

158. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con su recomendación, la Secretaría había compilado, a tiempo para que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos lo examinara en su 32º período de sesiones, un documento en que se recogían las diversas ideas relativas al programa y la organización de la tercera conferencia UNISPACE (A/AC.105/575/Add.1).

159. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Subcomisión, por conducto de su Grupo de Trabajo Plenario, había realizado la tarea que le había encomendado la Asamblea General en el párrafo 27 de la resolución 49/34, e hizo suyas las opiniones de la Subcomisión a ese respecto.

160. La Comisión tomó nota asimismo del acuerdo de la Subcomisión respecto de que el informe del Grupo de Trabajo Plenario (A/AC.105/605, anexo II) constituyera la base para continuar las deliberaciones sobre la recomendación que se formularía a la Asamblea General respecto de la convocación de una tercera conferencia UNISPACE. En consecuencia, la Comisión debatió los asuntos relativos a la convocación de dicha conferencia.

161. Habiendo examinado el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la posible celebración de una tercera conferencia UNISPACE, la Comisión convino en que debía pedirse a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que continuara en su período de sesiones el siguiente trabajo que había emprendido en 1995 durante su 32º período de sesiones. La Subcomisión, en su labor en 1996 (en su 33º período de sesiones) debía tener presentes los avances logrados durante el período de sesiones de 1995 y orientarse a terminar la elaboración y la definición de un marco que permitiera a la Comisión evaluar las propuestas en su 39º período de sesiones, en junio de 1996.

162. La Comisión convino en que, en el marco que elaboraría la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en 1996, sería posible examinar la gama de propuestas sometidas al examen de los Estados Miembros en el período de sesiones siguiente de la Comisión. La Comisión convino asimismo en que al llegar a los objetivos finales y la estructura definitiva de la conferencia era evidente que el marco debía permitir el examen de todas las posibilidades de alcanzar dichos objetivos finales. Además, debía permitir que se estudiaran los objetivos a fin de definir un programa detallado que pudiera proponerse a la Comisión y tener en cuenta la importancia fundamental de las diversas cuestiones financieras y del alcance de la conferencia.

163. La Comisión convino en que sobre la base del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 33º período de sesiones, la Comisión debía examinar, en su período de sesiones de 1996, todas las cuestiones relativas a la posible celebración de una tercera conferencia UNISPACE, incluidos sus objetivos técnicos y políticos, la necesidad de un programa detallado y bien definido y los aspectos relativos a la financiación, el calendario y la organización. La Comisión convino asimismo en que, sobre la base del mismo informe de la Subcomisión, examinaría también la posibilidad de alcanzar los objetivos de la conferencia por otros medios, con miras a adoptar una decisión definitiva sobre la cuestión en su 39º período de sesiones.

164. La Comisión convino en que, tras el acuerdo sobre la celebración de una conferencia, se pediría en un momento oportuno a la FIA, el COSPAR, la UAI y la ISPRS, así como a otras organizaciones pertinentes, que prepararan documentos de información. Además, se les podría invitar a organizar, en cooperación con el país anfitrión, un foro de UNISPACE que se celebraría en el marco de la conferencia.

165. La Comisión tomó nota de que la interacción entre las aplicaciones de la tecnología espacial y los diversos usos de la "superautopista de la información" podrían reflejarse, según correspondiera, en los fundamentos conceptuales y en los temas del programa de una tercera conferencia UNISPACE. La Comisión tomó nota de que la India había presentado un documento de trabajo titulado "Holding of a third UNISPACE conference - Answer to a few key questions" ("Celebración de una tercera conferencia UNISPACE. Respuesta a algunas preguntas clave") (A/AC.105/1995/CRP.9). La Comisión tomó nota asimismo del documento oficioso titulado "Cuestiones relativas a la posible celebración de una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, informe de la Secretaría, adición, cursos técnicos prácticos" (A/AC.105/1995/CRP.7).

### 3. Métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios

166. De conformidad con la recomendación formulada en su 37º período de sesiones, celebrado en 1994, la Comisión estableció un Grupo de Trabajo Plenario, bajo la presidencia del Sr. Peter Hohenfellner (Austria), para

examinar los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, teniendo particularmente en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las consultas oficiosas celebradas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, recogidas en los párrafos 46 a 56 de su informe (A/AC.105/607). El Grupo de Trabajo celebró dos sesiones entre el 14 y el 19 de junio de 1995.

167. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con su recomendación y con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 49/34 de la Asamblea General, el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había celebrado, durante su 34º período de sesiones, en 1995, consultas oficiosas prolongadas y abiertas a todos con cada uno de los miembros de la Subcomisión, sobre los métodos de trabajo y el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, así como sobre la consideración de temas adicionales para su posible inclusión en el programa. La Comisión tomó nota también de que, de conformidad con su recomendación, se habían examinado durante esas consultas las propuestas elaboradas por la Comisión en su 37º período de sesiones, celebrado en 1994, que figuran en el anexo del informe presentado por la Comisión a la Asamblea General<sup>6</sup>, así como las propuestas adicionales presentadas por los miembros de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y de que los resultados de esas consultas figuraban en los párrafos 46 a 56 del informe de la Subcomisión (A/AC.105/607).

168. La Comisión tomó nota de la flexibilidad de las medidas adoptadas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 34º período de sesiones celebrado en 1995 (ibíd., párr. 12) sobre cuestiones de procedimiento, y convino en que la labor de la Comisión y de sus órganos subsidiarios fuera dirigida con la mayor flexibilidad posible por sus respectivos presidentes, con miras a que los períodos de sesiones de esos órganos se concluyeran lo antes posible, sin que ello obstaculizara la plena consideración de los temas incluidos en sus programas.

169. Sobre la base de las deliberaciones celebradas en el Grupo de Trabajo, la Comisión convino en que:

a) Tomaría nota de las recomendaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos respecto de los métodos de trabajo, recogidas en los párrafos 46 a 56 de su informe (A/AC.105/607), en la inteligencia de que, de conformidad con la práctica establecida, todas las recomendaciones de la Subcomisión respecto de sus métodos de trabajo, así como sobre la consideración de nuevos temas para su posible inclusión en el programa, recogidas en los párrafos 47 y 54, estarían sujetas a la aprobación de la Comisión;

b) Se debía seguir con flexibilidad el programa de la Comisión y de sus órganos subsidiarios y acabar con la práctica de asignar en cada período de sesiones determinados temas a determinadas sesiones. Para ayudarles en su labor de planificación, se seguiría facilitando a los Estados Miembros un calendario indicativo de los trabajos, que no predeterminaría el momento en que se fuera efectivamente a examinar cada tema en particular;

c) Se examinaría consecutivamente cada tema del programa y se daría por terminado su examen una vez agotada la lista de oradores inscritos para ese tema. El Presidente podría proponer la suspensión de cualquiera de los temas para su ulterior examen en alguna futura sesión;

d) No debía incluirse información sobre las actividades espaciales nacionales en el intercambio general de opiniones y, siempre que fuera apropiado y factible, no deberían tratarse durante ese intercambio temas que se tratarían en otra parte del programa. Debería distribuirse por escrito la información relativa a las actividades nacionales y las delegaciones que desearan más

información sobre las actividades nacionales de otros Estados Miembros deberán solicitarla al tratarse del tema del programa dedicado a "Otros asuntos";

e) La Comisión debería, en lo posible, prestar atención a su función reglamentaria respecto de la labor de sus órganos subsidiarios;

f) La Comisión debería elaborar un plan de trabajo a largo plazo que permitiera equilibrar la necesidad de racionalizar el empleo de los recursos y maximizar la labor de la Comisión y de sus órganos subsidiarios;

g) Las ponencias técnicas deberían ser presentadas únicamente una vez finalizado el examen de los temas sustantivos del programa o al final de cada sesión;

h) Debería hacerse lo posible para evitar que los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios coincidieran con los de otros órganos intergubernamentales que fueran a celebrarse en el Centro Internacional de Viena;

i) La Comisión y sus órganos subsidiarios deberían revisar periódicamente los temas de sus respectivos programas para cerciorarse de la conveniencia de seguirlos examinando y las posibilidades de concluir satisfactoriamente el debate entablado al respecto.

170. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que todo intento de imponer límites de tiempo al examen de un tema del programa, especialmente del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, era poco apropiado y no estaba en consonancia con el desarrollo progresivo del derecho espacial internacional.

171. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debía efectuarse un análisis para determinar, en consulta con los Estados Miembros, cuánto tiempo dedicaban a cada tema del programa en la Comisión, así como en las Subcomisiones, los respectivos Presidentes de esos órganos, y que, sobre la base de esa información, debía considerarse la posibilidad de examinar, con carácter bienal, los temas menos tratados.

172. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la duración nominal de todos los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios debía ser de dos semanas, y que ello no debiera impedir terminar antes un período de sesiones, siempre que se hubieran examinado todos los temas del programa y se hubiese llegado a un acuerdo sobre el informe del período de sesiones. Otras delegaciones señalaron que tal estipulación no era necesaria, habida cuenta de la actual práctica flexible de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, en los que se hacía todo lo posible por concluir pronto los períodos de sesiones. Algunas de esas delegaciones expresaron la opinión de que debía procederse a un detenido examen de los temas propuestos para su posible inclusión en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, como se indicaba en el párrafo 47 del informe de la Subcomisión, antes de adoptar una decisión sobre la duración de los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

173. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podían celebrarse consecutivamente durante un período de tres semanas, con una semana de coincidencia, o bien simultáneamente o si no, que los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión podrían celebrarse consecutivamente. Otras delegaciones expresaron la opinión de que, en la práctica, tal estructura limitaría la duración de los períodos de sesiones

de la Comisión y de sus órganos subsidiarios y no dejaría tiempo suficiente para que las delegaciones pudieran analizar los resultados de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos como parte de los preparativos de los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

174. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, de no haber necesidad de resolver cuestiones pendientes, el examen por la Comisión de los informes de sus órganos subsidiarios debía ser meramente formal, y que, por tanto, podría reducirse el tiempo asignado por la Comisión a esa cuestión. Otras delegaciones estimaban que era importante que la Comisión continuara su práctica de examinar en detalle los informes de sus órganos subsidiarios, con objeto de que pudiera extraer conclusiones y dirigir mejor la labor de esos órganos.

175. Se expresó la opinión de que, en los períodos de sesiones de 1996 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, debía eliminarse con carácter experimental el intercambio general de opiniones, y que otras medidas que la Comisión adoptara con respecto a la cuestión se debían analizar a la luz de la experiencia de los períodos de sesiones que esos órganos celebraran en 1996.

176. Sobre la base de los debates celebrados en el Grupo de Trabajo Plenario, la Comisión convino en adoptar las propuestas indicadas en el párrafo 169 supra y recomendó que volviera a convocarse el Grupo de Trabajo Plenario en el 39° período de sesiones de la Comisión en 1996, a fin de que prosiguiera sus debates sobre los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios.

#### 4. Actas de la Comisión

177. La Comisión recordó las resoluciones de la Asamblea General 48/222 B y 49/221 B, de 23 de diciembre de 1993 y 23 de diciembre de 1994, respectivamente, en las que la Asamblea había solicitado la cooperación de los órganos que tenían derecho a que se levantaran actas de sus reuniones en particular las actas literales, para que examinaran y justificaran la necesidad de esas actas.

178. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, atendiendo a esa solicitud, la Secretaría le había facilitado información sobre las opciones que podría tener la Comisión, como consta en el documento A/AC.105/L.207.

179. De conformidad con la solicitud de la Comisión se estableció un Grupo de Trabajo Plenario para que examinara, entre otras cosas, las actas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, como se describe en el párrafo 166 supra.

180. Sobre la base del debate celebrado en el Grupo de Trabajo Plenario, la Comisión convino en que, a partir de su 39° período de sesiones, en 1996, se le proporcionarían transcripciones sin editar de sus períodos de sesiones, en vez de actas literales.

181. La Comisión también convino en pedir a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que examinara, en su 35° período de sesiones, en 1996, su requisito de actas resumidas con miras a determinar si tal vez fuera posible utilizar transcripciones sin editar en sus períodos de sesiones posteriores y que considerara en qué circunstancias podría plantearse la necesidad de volver a las actas resumidas si se adoptara la decisión de recurrir a transcripciones sin editar.

182. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se habían sumado al consenso respecto del procedimiento aprobado por la Comisión como se esboza en

el párrafo 180 supra en la inteligencia de que la Comisión examinaría la necesidad de transcripciones sin editar en su período de sesiones de 1997.

#### 5. Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

183. En vista del retiro del Profesor John Carver, de Australia, Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Comisión tomó nota de que Alemania había designado oficialmente candidato al Profesor Dietrich Rex, y manifestó la esperanza de que en su 33° período de sesiones (1996) sería elegido por consenso un nuevo Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

#### 6. Condición de observador

184. La Comisión tomó nota de que la Academia Internacional de Astronáutica y la Unión Astronómica Internacional habían solicitado la condición de observador en la Comisión, y que la correspondencia y los estatutos relativos a esas organizaciones no gubernamentales se habían distribuido en el 32° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para la información de los Estados miembros de la Comisión.

185. La Comisión decidió conceder la condición de observador permanente a la AIA y a la UAI, en el entendido que, de conformidad con el acuerdo de la Comisión en su 33° período de sesiones relativo a la condición de observador para las organizaciones no gubernamentales<sup>7</sup>, las dos organizaciones solicitarían ser reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

#### F. Labor futura

186. La Comisión tomó nota de las opiniones expresadas por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en los párrafos 135 a 139 de su informe sobre su 32° período de sesiones (A/AC.105/605) e hizo suyas las recomendaciones que figuran en esos párrafos sobre el programa del 33° período de sesiones de la Subcomisión.

187. Respecto al programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión recomendó que la Subcomisión, en su 35° período de sesiones:

a) Prosiguiera la consideración de la cuestión del examen y la posible revisión de los principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

b) Prosiguiera, por conducto de su Grupo de Trabajo, su examen de los asuntos relacionados con la definición y la delimitación del espacio ultraterrestre y con la índole y la utilización de la órbita geoestacionaria, así como de los medios y arbitrios para asegurar una utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

c) Prosiguiera, por conducto de su Grupo de Trabajo, el examen de los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre debían realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

188. Con respecto al tema enunciado en el párrafo 187 a) supra, la Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que el Grupo de Trabajo sobre Fuentes de Energía Nuclear interrumpiera su labor durante un año, a la espera de los resultados de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin excluir la posibilidad de volver a convocar el Grupo de Trabajo sobre este tema si, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, se hubieran realizado suficientes progresos en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 33º período de sesiones de 1996, como para justificar la convocatoria del Grupo de Trabajo por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

189. La Comisión recordó su recomendación de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos fuera rotando cada año, con carácter permanente, el orden de examen de los temas sustantivos del programa. Sin embargo, la Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que el orden de rotación se interrumpiera en el período de sesiones de 1996, y que esos temas fueran examinados en el mismo orden que en 1995 (temas 4, 5 y 3).

190. La Comisión tomó nota de las medidas que había adoptado inicialmente la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 31º período de sesiones, y de las medidas adicionales acordadas para el período de sesiones siguiente de la Subcomisión encaminadas a mejorar la utilización de los servicios de conferencias. La Comisión hizo suyo el acuerdo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de organizar los trabajos del 35º período de sesiones de la Subcomisión basándose en criterios similares.

#### G. Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios

191. La Comisión anunció el siguiente calendario provisional para 1996:

	<u>Fecha</u>	<u>Lugar</u>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	12 a 23 de febrero	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	18 de marzo a 4 de abril	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	3 a 14 de junio	Viena

192. De conformidad con el párrafo 168 de la sección E.3 del presente informe, relativo a los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios, así como el párrafo 48 del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/607), se tratará por todos los medios de terminar el período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos lo antes posible, con la finalidad de concluir el período de sesiones en dos semanas.

#### H. Homenaje

193. Con motivo de la renuncia del Vicepresidente de la Comisión, Sr. Petru Furna, para dedicarse a otras actividades profesionales, los miembros de la Comisión le expresaron su agradecimiento por los servicios que había prestado a la Comisión.

194. Con motivo del retiro del Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, Profesor John H. Carver, los miembros de la Comisión expresaron su agradecimiento por los 25 años de servicios prestados a la Comisión y a la comunidad internacional, durante los cuales hizo una contribución significativa y duradera a la promoción de la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

#### Notas

<sup>1</sup> Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982 (A/CONF.101/10 y Corr.1 y 2).

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/48/20), anexo.

<sup>3</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol.I/Corr.1, Vol.II, Vol.III y Vol.III/Corr.1) (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol.I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>4</sup> Resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo.

<sup>5</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/48/20), párr. 119.

<sup>6</sup> Ibíd., cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/49/20).

<sup>7</sup> Ibíd., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/45/20), párr. 137.